



**DECLARA DESIERTO PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER CARGO QUE INDICA, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA/**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº: DN - 01440/2024**

**VALPARAÍSO, 09/ 07/ 2024**

**VISTOS:**

El Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 5, de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Instructivo Presidencial Nº 1/2015, sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado; la Resolución Afecta Nº 1, de 2017, del Servicio Civil; la Resolución Exenta Nº 1.012, de 2018, que aprueba la política de gestión y desarrollo de personas, la Resolución Exenta Nº 172, del 10 de mayo de 2024 y el Memo Interno Nº: DN – 2335/2024, del 4 de julio de 2024, todos del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; y la Resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, tiene como misión contribuir a la sustentabilidad del sector y a la protección de los recursos hidrobiológicos y su medio ambiente, a través de una fiscalización integral y gestión sanitaria que influya en el comportamiento sectorial promoviendo el cumplimiento de las normas.

Que, en razón de lo anterior, se requiere contar con una dotación suficiente para que el Servicio pueda cumplir con el logro de la misión institucional y sus objetivos estratégicos.

Que, en dicho contexto, mediante Resolución Exenta Nº 172, citada en Vistos, se dio inicio al Proceso de selección para proveer el cargo de Fiscalizador de Certificación de Desembarque, escalafón administrativo, a contrata asimilado a grado 21° de la E.U.S., para la Dirección Regional de Los Lagos.

Que, respecto del Proceso de Selección citado en el considerando anterior, se determinó a través de la correspondiente Acta de Término, declarar desierto la mencionada convocatoria, en atención a que luego de haber concluido todas las etapas del mencionado proceso de selección y presentado el listado de elegibles, el único postulante idóneo para el cargo desistió del mismo luego de haber sido seleccionado, determinando esta superioridad que ninguno de los demás postulantes resultaba idóneo para el cargo.

Que, de acuerdo a lo expuesto, corresponde a esta superioridad declarar desierto el Proceso de selección para proveer el cargo vacante de Fiscalizador de Certificación de Desembarque, escalafón administrativo, a contrata asimilado a grado 21° de la E.U.S., para la Dirección Regional de Los Lagos, convocado mediante Resolución Exenta Nº 172, del 10 de mayo de 2024, mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

**RESUELVO:**

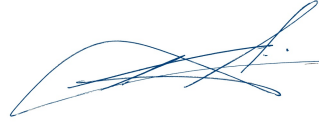
**1. DECLÁRASE** desierto el Proceso de Selección para proveer el cargo de Fiscalizador de Certificación de Desembarque, escalafón administrativo, a contrata asimilado a grado 21° de la E.U.S., para la Dirección Regional de Los Lagos, convocado mediante Resolución Exenta Nº 172, del 10 de mayo de 2024, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**2. COMUNÍQUESE** la resolución que por este acto administrativo se aprueba, al personal del Servicio por medio de correo electrónico y/o de su publicación en la intranet institucional.

**3. DÉJASE CONSTANCIA** que la presente resolución podrá ser impugnada por la

interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto, dispuesto en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE DE LA FORMA INDICADA Y ARCHÍVESE



**ESTEBAN DONOSO ABARCA**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

Distribución:

Departamento de las Personas



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://zeropapel.sernapesca.cl/validar/?key=26373740&hash=0b22b>